

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
OPÍA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N°..... Fedatario.....

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332 -2016-GRC/GA

Callao, 25 AGO 2016

### VISTOS:

Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-016673 de fecha 26 de julio de 2016, presentada por **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ**; el Memorando N° 464-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de agosto de 2016, el Informe N° 1066-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de agosto de 2016, el Informe N° 1126-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de agosto de 2016, el Informe N° 1138-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 454-2016-GRC/GA-teso de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 764-2016-GRC/GRI de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunta el Informe N° 1473-2016-GRC/GRI/OC, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N° 024-2016-GRC/GRI/OC-MAVR de fecha 11 de agosto de 2016, del Inspector de Obra de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 2289-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1007-2016-GRC/GA de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0996-2016-GRC/GAJ de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-016673 de fecha 26 de julio de 2016, don **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ** solicita la cancelación de su Factura N° 001-023298; correspondiente a la Orden de Servicio N° 2014-002754, sobre *Servicios Notariales para la Constatación y Verificación Física en Obra de Toma de Muestra de Diamantina de Concreto para la Obra: Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya – Callao, según Términos de Referencia*;
2. Que, a través del Memorando N° 464-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Servicio N° 2014-002754, a nombre de **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ** durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 454-2016-GRC/GA-teso de fecha 04 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Servicio N° 2014-002754, a nombre de **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, mediante el Informe N° 1066-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de agosto de 2016, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que en su calidad de área usuaria, emita el Informe

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Técnico y su Conformidad para reconocimiento de Crédito Devengado, en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

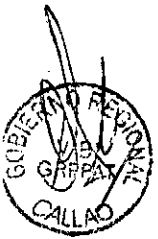


Que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 764-2016-GRC/GRI de fecha 12 de agosto de 2016, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1473-2016-GRC/GRI/OC de fecha 11 de agosto de 2016, mediante el cual se alcanza el Informe N° 024-2016-GRC/GRI/OC-MAVR, de fecha 11 de agosto de 2016, como Informe Técnico respecto de la Orden de Servicio N° 2014-002754, dando cumplimiento a lo solicitado por la Oficina de Logística, en virtud al procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ;

6. Que, según el Informe N° 1126-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación Presupuestal asignada en el Ejercicio 2014, por el importe total de S/ 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), respecto a la Orden de Servicio N° 2014-002754, a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con Proveído s/n. de fecha 18 de agosto de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;



7. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2289-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ, respecto de la Orden de Servicio N° 2014-002754; por un monto ascendente a S/. 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;

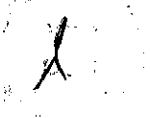


8. Que, a través del Informe N° 1138-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, para que a través de su Despacho, se remita los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que desde el punto de vista jurídico, se determine si existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ, a fin de que emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;

9. Que, la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 1007-2016-GRC/GA de fecha 19 de agosto de 2016, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1138-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de agosto de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



10. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 0996-2016-GRC/GAJ de fecha 23 de agosto de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

332

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ**, por el monto de S/ 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles); respecto de su Factura N° 001-023298, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2014-002754, sobre "Servicios Notariales para la Constatación y Verificación Física en Obra de Toma de Muestra de Diamantina de Concreto para la Obra: Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao"; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 2289-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO SI.
NORMAL	0020	09	2	3	2	6	1	2	8,850

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION





11. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ**, por el importe total de S/. 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Conformidad del Servicio emitida por la Oficina de Construcción en el Ejercicio 2014, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;



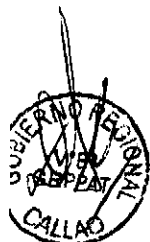
12. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



14. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



15. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

